PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 016-2024 TRANSITORIO

"CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN (01) ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION"

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratación de los servicios de un (01) Especialista en Sistemas de Información.

2. Área Usuaria

Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Publica

3. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación

Oficina General de Gestión de Recursaos Humanos

4. Base Legal

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- c) LEY N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- d) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- e) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Ley. N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- g) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- h) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Lev N° 31573, Lev del Teletrabajo.
- j) Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- k) Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios
- I) Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- m) Decreto Supremo N° 002-2023-TR, Reglamento de la Ley del Teletrabajo.
- n) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP".





- o) Resolución Ministerial N° 763-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGRH-2023 "Directiva Administrativa para para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios Cas en el Ministerio de Salud".
- n) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.
- o) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D. L N° 1057
- p) Pleno Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, "Caso de la Incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo 728"
- q) Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para Fortalecer la gestión Pública a través del Tránsito de la Entidades Públicas y Promover el Acceso Meritocrático de los Servidores Civiles al Régimen del Servicio Civil, y dicta otras disposiciones

II. PERFIL DEL PUESTO

2.1. REQUISITOS

2.1.1. EXPERIENCIA LABORAL

GENERAL

Cinco años (05) en el sector público y/o privado

ESPECIFICA

- Experiencia profesional de un año (01) en la función o la materia en el Sector Público y/o Privado
- Experiencia profesional de un año (01) en la función o como ingeniero de Sistemas en el Sector Público.

NOTA:

 El tiempo de duración de SERUM no se considerada como experiencia general o específica para concursos públicos
 El tiempo de duración del RESIDENTADO MEDICO no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.





Secretaría General
Secretaría General
de Gestión de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

2.1.2. HABILIDADES Y COMPETENCIAS

Orientación a resultados, vocación de servicios, trabajo en equipo, resolución de conflictos, proactividad

2.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS

- Título Ingeniero de Sistemas e Informática y/o afines
- Colegiatura
- Habilitación Profesional

2.1.4. Cursos y/o estudios de especialización

- Cursos o Diplomado o Especialización en lenguaje de programación Java
 y/o Python y/o C# y/o Net Core y/o Express.js y/o Node.js
- Cursos o Diplomado o Especialización de base de datos MysQL y/o Curso en Microsoft SQL Server
- Curso en Framework Angular y/o Ruby
- Curso en nube AWS y/o AZURE y/o GCP

NOTA:

- Cada curso debe tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se pueden considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (08) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector,
- Los programas de especialización y/o diplomados, deben tener una duración no menor de 90 horas. Se pueden considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector.

2.1.5. Conocimientos para el puesto y/o cargo

- Conocimiento Gestión de Proyectos, Metodología RUP, Gestión en Salud y/o Prevención y Control del Cáncer
- Conocimiento en plataforma Odoo

NOTA: No es necesario ACREDITARLO; únicamente DECLARARLO

De acuerdo a lo solicitado, el/la postulante debe tener en cuenta las siguientes especificaciones al suscribir el contrato:

A. En lo que se refiere a la experiencia general y específica, el/la postulante debe acreditarla: con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE





LABORES y/o **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. En caso contrario, dichos documentos no se toman en cuenta en la evaluación respectiva.

En el caso de presentar **ÓRDENES DE SERVICIO**, estás deben estar acompañadas de las respectivas **CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS** que acrediten que la prestación del servicio se efectúo a favor de la entidad emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad. En caso contrario, no son considerados para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

Para aquellos puestos donde se requiera formación universitaria o técnica, el tiempo de experiencia general se contabiliza de la siguiente manera:

- A.1. El tiempo de prácticas preprofesionales realizadas en instituciones públicas o privadas por un período no menor de tres meses o hasta que se adquiera la condición de egresado.
- A.2. El tiempo de prácticas profesionales realizadas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación universitaria o técnica requerida.
- A.3. En ambos casos, la fecha de egreso del/la postulante debe estar registrado. En caso contrario, la experiencia general se contabiliza desde la fecha de obtención del grado académico (bachiller), y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden. -

El Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) solo se contabiliza como tiempo de servicios prestados al Estado si se prestó durante el año completo.

Para los casos donde no se requiere formación profesional o técnica completa (solo secundaria o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considera cualquier experiencia laboral.

- B. CURSOS: Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se pueden considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (08) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
- C. PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS: Deben consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de noventa (90) horas. Se pueden considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben **indicar el número de horas lectivas**, no siendo tomados en cuenta si no contienen dicha indicación.

D. **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud **(SERUMS)** es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener





naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no es considerada como experiencia general o específica para concursos públicos.

- E. **RESIDENTADO MÉDICO:** La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
- F. PRACTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES: La Ley N° 31396 Ley que Reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como Experiencia Laboral y Modifica el Decreto Legislativo 1401; Reconoce como experiencia laboral las Practicas Preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

3.1. Principales Funciones a desarrollar:

- a) Realizar el levantamiento del requerimiento de software para análisis, diseño y desarrollo utilizando tecnología web modernas como Angular, .NET Core, entre otros para la implementación de los sistemas de información en materia de prevención y control del cáncer.
- b) Desarrollar interfaces UI definidas en los prototipos para las nuevas funcionalidades de los sistemas informáticos en materia de prevención y control del cáncer.
- c) Desarrollo backend o frontend de los sistemas de información en materia de prevención y control del cáncer.
- d) Brindar soporte a incidencias en backend o frontend o base de datos de los sistemas informáticos en materia de prevención y control del cáncer.
- e) Efectuar reuniones de presentación de avances, simulacros y pruebas piloto de los servicios de la plataforma en materia de prevención y control del cáncer.
- f) Trabajar en un entorno de desarrollo de software ágil utilizando metodologías como Scrum apoyando en aplicaciones en desarrollo
- g) Reportar, solucionar cualquier falla, anomalía técnica, operativa o de seguridad en coordinación con las áreas correspondientes, asegurando su debido seguimiento y cumplimiento.
- h) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato relacionado a la misión del puesto.







IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

4.1. CONDICIONES	DETALLE	
4.1.1. Lugar de prestación del servicio	La prestará del servicio se llevará a cabo en: la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Publica: Sito en Av. Salaverry 801 – 3er Piso	
4.1.2. Duración del Contrato	Del (día) de suscrito el contrato al 31 de diciembre de 2024, en el marco de la normativa	
4.1.3. Remuneración mensual	S/.7 000.00 Siete Mil con 00/100 soles), los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.	
4.1.4. Horario / Modalidad de trabajo	El horario/ modalidad de trabajo, será la que establezca el órgano/unidad requirente	

(*) MODALIDAD DE TRABAJO

- Presencial: Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.
- Teletrabajo: Implica la prestación de labores no presenciales, salvo eventuales actividades o coordinaciones presenciales en la oportunidad en que el/la teletrabajador/a lo estime necesario o en que lo requiera el/la empleador/a público y/o privado.
- Teletrabajo parcial: Es aquel en el que se acuerda la prestación de actividades presenciales y actividades no presenciales. La distribución de la jornada debe ser especificada en el contrato de trabajo o en el acuerdo de cambio de modalidad de prestación de labores. Asimismo, conforme señala el artículo 3 de la Ley, el

teletrabajo puede ser permanente o temporal, según el plazo acordado entre las partes.

según el plazo acordado entre las partes.

Ante la inexistencia del plazo, se entiende que el teletrabajo es de naturaleza permanente. El carácter permanente del teletrabajo no impide que dicha modalidad pueda ser modificada.







V. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

N°	ETAPAS DEL PROCESO		AREA	
1	CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	
1.1	CONVOCATORIA			
	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Talente Perú – SERVIR. Htt//talentoperu.servir.gob.pe	Del 04 Marzo al 15 de Marzo	COMITÉ DE SELECCIÓN	
	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud: https://convocatorias.minsa.gob.pe/convocatorias	Del 04 Marzo al 15 de Marzo	COMITÉ DE SELECCIÓN	
1.2	RECLUTAMIENTO			
	Los/as postulantes presentan obligatoriamente la FICHA DE RESUMEN CURRICULAR (Anexo N° 05) y DECLARACION JURADA (Anexo N° 06). La presentación se realiza a través de su registro en el aplicativo web de postulación o el medio establecido. Seguir las instrucciones publicadas en el portal web institucional del MINSA https://convocatorias.minsa.gob.pe/convocatorias	18 de Marzo (De 14:00 horas a 17:00 horas)	POSTÚLATE	
2	EVALUAVION Y ELECCION			
2.1	EVALUACION CURRICULAR Evaluación de la Ficha de Resumen Curricular – Anexo N° 05	Del 19 de marzo al 20 de Marzo	COMITÉ DE SELECCIÓN	
	PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR https://convocatorias.minsa.gob.pe/convocatorias	20 de marzo	COMITÉ DE SELECCIÓN	
2.2	ENTREVISTA PERSONAL			
	La Entrevista Personal se llevará a cabo en la modalidad Presencial o Virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados de la evaluación de curricular	21 de marzo	COMITÉ DE SELECCIÓN	
2.3	PUBLICACION DEL RESULTADO FINAL – ELECCION			
	A través del Portal Institucional en la página web: https://convocatorias.minsa.gob.pe/convocatorias	22 de Marzo	COMITÉ DE SELECCIÓN	
SUSCRIPCION DE CONTRATO				
La suscripción del contrato se efectúa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final del proceso o según normativa específica establecida.			OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	







VI. REGISTRO AL SISTEMA DE CONVOCATORIAS CAS DEL MINSA

Los/as postulantes para participar en el proceso de selección CAS deben tomar conocimiento de las bases publicadas en la siguiente página: https://convocatorias.minsa.gob.pe/convocatorias

Los/as postulantes deben registrar en el sistema de Convocatorias CAS Virtual - MINSA, a fin de que puedan descargar la FICHA DE RESUMEN CURRICULAR ANEXO N° 05 y DECLARACION JURADA ANEXO N° 06 dentro de la FECHA y HORARIO establecido en ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA de las presentes bases; ambos debidamente foliados con la enumeración indicada en la parte superior derecha y su firma en cada hoja.

El sistema de Convocatorias CAS Virtual -MINSA se cierra automáticamente una vez culminada la fecha y hora señalada en **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA** de las presentes bases.

Los/as postulantes están inscritos en la convocatoria de manera correcta cuando reciban el correo de confirmación a su correo electrónico registrado en su cuenta de usuario, donde se indicará que el proceso de postulación se realizó con éxito.

Los/as postulantes deben tener en cuenta al momento de registrar su postulación que la **FICHA DE RESUMEN CURRICULAR** (ANEXO N° 05) **sea llenada en su totalidad.**

NOTA:

Los/as postulantes son responsables de los datos consignados en la **FICHA DE RESUMEN CURRICULAR**, la cual tiene carácter de declaración jurada sujeta a fiscalización posterior, conforme a lo dispuesto en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Toda información declarada en la **FICHA DE RESUMEN CURRICULAR**, deberá ser acreditada únicamente., mediante los documentos sustentatorios al momento de realizar la suscripción del contrato. En caso contrario, será impedido de firmarlo.

Es aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 del Capítulo I de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.







VII. FACTORES DE EVALUACION

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tienen un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION		
6.1. EVALUACION CURRICULAR	PESO	PUNTAJE	
6.1.1. Experiencia Laboral	20	20	
6.1.2 Formación académica, Cursos y/o estudios de especialización	20	20	
PUNTAJE TOTAL	40	40	
6.3. ENTREVISTA PERSONAL	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
ENTREVISTA PERSONAL	50%	18	30
PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL	50%	18	30
PUNTAJE TOTAL Y FINAL	100%	50	70

NOTA:

Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente etapa debe cumplir con el **PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO.**

El puntaje total aprobatorio será de 29 puntos mínimo.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

- A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO. El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
 - Cuando no se registren postulantes al proceso de selección.
 - Cuando ninguno de los/as postulantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
 - Cuando los/as postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.
 - Cuando ninguno de los/as postulantes se presente de manera física o virtual a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
 - Cuando el/la ganador/a no remita el contrato firmado al correo indicado en las Bases dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final o no se presente de manera física a la suscripción del contrato, y no exista accesitario/a.
 - Cuando el/la accesitario/a no remita el contrato firmado al correo indicado en las bases o no se presente de manera física a la suscripción del contrato.





- La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, comunica al área usuaria que en el proceso de selección ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que ésta reitere la necesidad de contratación.
- **B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. -** El proceso de selección puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
 - Cuando desaparezca la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
 - Por restricciones presupuéstales.
 - Otros supuestos debidamente justificados.

IX. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los candidatos que no cumplan con el Perfil Mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, son calificados como "NO CUMPLE" en la etapa de "Evaluación de Ficha de Resumen Curricular".

Los documentos presentados de manera extemporánea son considerados como "NO PRESENTADOS" y forman parte de los resultados de la Evaluación Curricular.

Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tienen el carácter de eliminatorio.

El personal del Ministerio de Salud que por razones de desarrollo personal y profesional postulan a un cargo de mayor importancia o igual rango, lo hacen en iguales condiciones que los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

El/la postulante solamente podrá optar por presentarse a un solo proceso CAS, no se aceptará la postulación a dos o más procesos CAS, dentro de las mismas fechas de las convocatorias. Quedando automáticamente en todos los procesos como "NO ADMITIDO".

A. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

OBLIGATORIOS:

Los postulantes presentan la **FICHA DE RESUMEN CURRICULAR** (Anexo N° 05) y la **DECLARACIÓN JURADA (Anexo N° 06)**, ingresando sus datos tomando como base el numeral II de las presentes bases.

La ficha de resumen curricular - Anexo N° 05 y Declaración Jurada el Anexo N° 06 deben CONTENER LA FIRMA en cada una de LAS HOJAS.

Los datos que consignen tienen carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en





los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

FACULTATIVOS:

a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "ACUARTELADO" que hayan llegado hasta dicha subetapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + 10% Bonificación Lie. FF.AA. = Puntaje Final

b) Bonificación por Discapacidad

Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha subetapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + 15% Bonificación Discapacidad = Puntaje Final

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad y acreditarlas con una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables 1 para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la inscripción virtual, señalando el tipo de ajuste requerido.

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidades, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Puntaje Total (PT) + 25% (Bonificación Lie. FF.AA. +Bonificación Discapacidad) = Puntaje Final

c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento

Bonificación del 20% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos, o hayan establecido récords o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.





Bonificación del 16% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares, o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro

Bonificación del 12% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o establecido récords o marcas bolivarianas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro

Bonificación del 8% en la Evaluación Curricular á los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 4% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords o marca nacionales, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorque a este parámetro.

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la **FICHA DE RESUMEN CURRICULAR** su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditarla mediante Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá encontrarse vigente.

De formularse alguna consulta respecto a las Bases del Proceso, el/la postulante podrá realizarla al correo electrónico: comite_cas_03@minsa.gob.pe

Asimismo, de formularse un imprevisto o inconveniente en el registro de postulación, el/la postulante podrá realizar su consulta al correo electrónico soporte_aplicativos@minsa.gob.pe

X. CRITERIOS DE EVALUACION

A. EVALUACION CURRICULAR

Los/as postulantes que no cumplen con el **PERFIL MÍNIMO DE PUESTO** o con las formalidades descritas en el numeral II de las presentas bases no son considerados para la siguiente fase.





B. EVALUACION TECNICA DE CONOCIMIENTOS (OPCIONAL)

Aquellos/as postulantes que hayan pasado la **EVALUACIÓN CURRICULAR** acceden a la **EVALUACIÓN TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS** virtual, basada en un examen con diez (10) preguntas, cada pregunta tendrá el puntaje de 3 puntos. La evaluación técnica de conocimientos se realizará mediante el aplicativo web de preferencia.

En caso se detecte durante la evaluación técnica de conocimientos o con posterioridad a ella, algún tipo de irregularidad, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

C. EVALUACION SICOLÓGICA Y/O SICOMÉTRICA (OPCIONAL)

La realización de esta evaluación no es obligatoria y no tiene carácter eliminatorio, debiendo analizarse su pertinencia y necesidad en función del perfil del puesto, pudiendo realizarse junto con la evaluación de conocimientos, o en fecha posterior. Si se opta por incluirla en el proceso de selección adquiere la condición de obligatoria, y los/as postulantes que no se presenten a la evaluación son eliminados del proceso de selección.

D. ENTREVISTA PERSONAL

Aquellos/as postulantes que hayan aprobado la etapa de **EVALUACIÓN TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS** acceden a la **ENTREVISTA PERSONAL** que se realizará de manera virtual o presencial, mediante la plataforma establecida por el MINSA.

Para la ejecución de la evaluación técnica de conocimiento y entrevista personal es necesario que el/la postulante muestre: su Documento Nacional de Identidad en original y cuente con acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión estable a internet de realizarlo de manera virtual.

Es responsabilidad del/la postulante asegurar su participación virtual sin inconvenientes.

E. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados del proceso de selección son publicados en el Portal Institucional https://convocatorias.minsa.gob.pe/convocatorias

XI. IMPUGNACIÓN

El/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de publicación, el cual será resuelto por el COMITÉ DE SELECCIÓN dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentado. De considerarlo pertinente, el/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer RECURSO DE APELACIÓN, el cual será elevado al





TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste.

Solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Para efectos de la suscripción y registro del contrato, el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección debe tener en cuenta lo siguiente:

Deberá apersonarse dentro de los cinco (5) días siguientes de publicado el resultado de ganador, al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ubicado en la Av. Salaverry 801 – Jesús María, 1er Piso en el horario de lunes a viernes de 8.30 am. a 1.00 pm. y de 2.00 a 5.00 p.m., con la documentación siguiente:

- Hoja de vida actualizada (CV) con documentos sustentatorios debidamente fedateados (*) en el orden de la Ficha de Resumen Curricular - Anexo 5 (1. formación académica, 2. estudios complementarios, 3. experiencia laboral) Habilidad profesional/SERUMS/brevete/certificado de persona con discapacidad/certificado de licenciado/a de las fuerzas armadas/deportista calificado (cuando corresponda).
 - (*) Los documentos deben ser fedateados por un fedatario de la institución, quien comprobará previo cotejo entre el original que se exhibe y la fotocopia presentada, la fidelidad de dicha documentación. (sin costo alguno).
- Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD) llenadas y firmadas, archivos que encontrará en el siguiente enlace publicado.
 https://drive.google.com/drive/folders/18BHkr3RA3XB41T8IYrgz7JqM5Zv8
 ASpv?usp=sharing (Nuevo link)
- 3. En caso de haber contado con vínculo laboral con el Estado, gestionar oportunamente y previa a la suscripción del contrato la baja en el aplicativo AIRHSP salvo que se encuentren dentro de alguno de los supuestos de excepción de la prohibición de doble percepción.
- 4. Una vez corroborada la entrega de la documentación, se procederá a suscribir el contrato.







De formularse alguna consulta, los/as ganadores/as podrán realizarla con el personal a cargo de la contratación a los siguientes canales de comunicación: Luis Álvarez Peña, quien cuenta con el anexo 2225 en horario de lunes a viernes de 8.30 am. a 1.00 pm. y de 2.00 a 5.00 p.m., o al correo electrónico lalvarezp@minsa.gob.pe respectivamente.

En caso se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito CONSIDERADO ACCESITARIO/A.

NOTA:

- Los/as postulantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos debiendo acceder a la ruta siguiente:
 - https://convocatorias.minsa.gob.pe/convocatorias.
- Los/as postulantes pueden acceder y descargar el Anexo N°5 y Anexo N°06 y el manual del usuario, ingresando mediante Internet Explorer a la ruta siguiente: https://convocatorias.minsa.gob.pe/convocatorias
- No se aceptarán anexos enviados por correo electrónico o por cualquier otro medio.



